



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

5296

Judici de Faltes N° 0000947/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MIHAELA NEAGU, FLORIN DIMITRU GHIATAU y GHEORGHE ZVINCA que en el JF 947/2012, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CONDENO a MIHAELA NEAGU, FLORIN DIMITRU GHIATAU Y GEORGE ZVINCA, como autores responsables de una FALTA DE HURTO a la pena de dos meses de multa para cada uno de ellos a razón de 10 euros diarios.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Y para que sirva de notificación de sentencia a GHEORGHE ZVINCA, MIHAELA NEAGU Y FLORIN-DIMITRU GHIATAU actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 19 de Febrero de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

